

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS

que para si huviere que huviese mas mejora
 El Sr. D.ⁿ Antonio Nava Duro. se conforma como expusiere
 por D.ⁿ Josef Burque.

El Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Diego Melgarejo Duro. se conforma como
 expusiere por el Sr. D.ⁿ Alonso Salazar.

Y el Sr. Governador teniendo Considera^{on} a que el Precario y
 mejora que hace Fran.^{co} de Pico de dar Setenta y tres Carneros
 al precio de quince quarcos se tiene admitida por la Villa
 o mayor Num.^o de Capitulares conforme a Dios, y que conforme
 ael debe guardar, y cumplir el contrato, o Condicion con que
 le admitio a Salazar. Mas el anterior Precario y mejora
 del dia Veinte y tres de Mayo proximo, declara: que se le
 debe guardar y cumplir por no seguirse perjuicio al Comun
 y si a dho. Mas se Declara lo contrario porque en este
 Caso pediria a la Villa el resarcim.^{to} de danos y perjuicios
 que se le havian de seguir en las matanzas de Carneros
 y Nacho que lleva hechas, Vaso el Concejo de la preferencia
 que se le concedio de desollar siempre que compareciere
 Otro mejor Pastor, como agora sucede, y en su consecuencia
 mando que se le haga saber para si la admite acordando
 por Dilig.^a que firmara paraq. Course, como en el Caso con-
 trario, a fin deq. el citado Pico consuma las Setenta y
 tres reses de su Precario, y de qualquiera modo se publica
 na posesionem^{te} y pance de dar principio al de quello

Comisari. Se nombran por Comisar. para la funcion de Corpus a los
 Señores D.ⁿ Martin Lucas Suran y D.ⁿ Pedro Ramon Mel-
 gares.

En Consideracion a que el Sr. D.ⁿ Agustin Porcillo a quien
 tocó la Suces. de Viel excomu. por el presente mas se trata